

# Legislación

**ORDEN de 15 de febrero de 1988 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen especificaciones bacteriológicas para los productos destinados a la alimentación de los animales.**

(B.O. del Estado n.º 41, del 17-2-88)

La contaminación de los productos destinados a la alimentación de los animales por determinados agentes bacterianos puede dar origen, de forma directa, a alteraciones patológicas en los mismos y, como consecuencia, disminuir sus rendimientos económicos, e indirectamente, repercutir sobre la salud pública, por lo que se hace preciso sentar las bases que sirvan para eliminar de la cadena de producción animal aquellos productos que por su contenido microbiológico puedan entrañar los peligros apuntados.

Aun cuando las contaminaciones microbianas de los productos destinados a la alimentación de los animales pueden ser de muy variada naturaleza, se abordan en esta disposición únicamente las causadas por salmonellas, coliformes y estafilococos patógenos, porque la experiencia derivada de los controles sistemáticos efectuados sobre tales productos, tanto nacionales como procedentes del exterior, han puesto de manifiesto que son las que tienen mayor incidencia negativa.

Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere la Ley de 29 de diciembre de 1952, sobre epizootias, y el Real Decreto 418/1987, de 20 de febrero, sobre sustancias y productos que intervienen en la alimentación de los animales, he tenido a bien disponer.

Artículo 1.º Esta disposición tiene por objeto el establecer las determinadas especificaciones bacteriológicas a que se han de ajustar las sustancias y productos destinados a la alimentación de los animales.

Art. 2.º Las especificaciones bacteriológicas mencionadas en el artículo 1.º serán las siguientes:

## a) Para los productos lácteos:

Gérmenes del género salmonella: Ausencia en 25 gramos.  
Gérmenes de la especie *Escherichia coli*: Ausencia en 0,1 gramos.  
Gérmenes del género estafilococo (DNA-sa, coagulasa y termo-nucleasa): 10 colonias en un gramo.

## b) Para los demás productos:

Los mismos parámetros a los señalados en a), con la variante:  
Gérmenes de la especie *Escherichia coli*: Ausencia en un gramo.

Art. 3.º Los productos que no cumplen con las especificaciones citadas no podrán ser suministrados a los animales ni comercializados con tal finalidad, por lo que serán objeto de inmovilización hasta tanto no se proceda al oportuno y comprobado saneamiento.

Art. 4.º Los productos de origen animal procedentes del exterior tendrán que venir acompañados de un certificado oficial veterinario, en el que se garantice que se ajustan a las referidas especificaciones bacteriológicas, y de ellos se tomarán muestras sistemáticamente con fines analíticos.

Los productos de naturaleza distinta a la señalada en el párrafo precedente, únicamente se someterán a muestreo esporádico, con los fines señalados y no se les exigirá certificación veterinaria.

Art. 5.º Correspondrá a los Servicios de Inspección Veterinaria en las Aduanas, dependientes de la Subdirección General de Sanidad Animal, el cumplimiento a tal nivel, de lo establecido en esta disposición, sobre el control, la toma de muestras y la puesta en práctica de las medidas preventivas y restrictivas que como consecuencia de la misma sean adoptadas por la Dirección General de la Producción Agraria o la referida Subdirección, en relación con los productos procedentes del exterior.

Art. 6.º Las tomas de muestras, los controles analíticos, la calificación de las infracciones, las sanciones y demás normas sobre procedimiento, se llevarán a efecto de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Art. 7.º Se autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas normas complementarias sean precisas para la aplicación de esta disposición.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta disposición entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 1988.

ROMERO HERRERA

## Noticiario. (Viene de página 87)

atención del numerosísimo público que visitó el certamen.

La exposición, celebrada los días 13 y 14 de febrero pasado, estuvo magníficamente presentada en el interior de un pabellón construido al efecto, en el que se exponían al propio tiempo plantas ornamentales y muestras de jardinería.

Las aves reunidas en el recinto eran palomas, faisanes, perdices, colines, gallinas, patos y ocas, completándose la exposición con una muestra de diferentes razas de conejos.

Ante la imposibilidad de citar aquí todas las razas presentadas que, por otra parte, se encuentran reunidas en el catálogo que la ACEA editó para esta exposición, diremos que se presentaron por parte de los criadores españoles y franceses 34 razas de palomas, 5 de faisanes, 2 de colines,

2 de perdices, 28 de gallinas, 16 de patos, 9 de ocas y 11 de conejos.

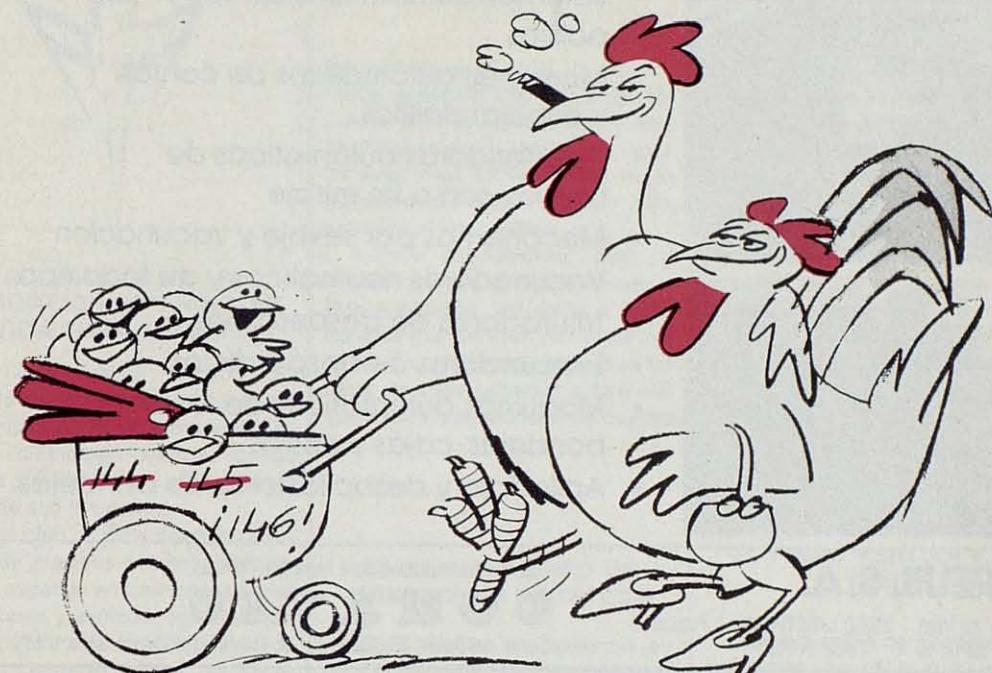
Los precios de los palomas oscilaban entre las 2.400 Ptas. de un macho o hembra Tejano y las 8.800 del Mondain francés; los faisanes entre las 4.400 de una pareja Mongol o las 29.700 de una pareja de Dorado; los colines alrededor de las 8.000 Ptas. pareja; las perdices griegas a 4.400 Ptas. pareja y las rojas a 6.600; entre las gallinas, las enanas, como la Barbuda de Watermael, macho o hembra, se cotizaba a 2.200 Ptas. y otras -Bantam de Pekín, Cou-no de Transylvania, Java blanca o negra, Nagasaki, Sebright, Wyandotte, etc.- a precios ligeramente superiores; las gallinas grandes -Andaluza Franciscana, Brahma Armiñada, Prat, Eusko-Oolloa, Faveroilles, Gauloise, Rhode Island, Sussex Armiñada, Leghorn Blanca o Pla-

teada, Minorca, etc.-, tenían precios comprendidos entre las 6.000 y 8.000 Ptas. pareja.

El colorido de los patos atrajo mucho la atención de los visitantes. Los más baratos, una pareja de Cuello Verde por 2.200 Ptas., y los más caros otra de Alfanges por 33.000 Ptas. Entre esa gama se encontraban el Pico Rojo, el Silbador de Chile, el Friso, el Peposaca, el Mandarín, el Carolina, etc... La Oca de los Andes era la más cotizada, 60.500 Ptas. la pareja; la del Nilo, 55.000 Ptas. y otras -Canadiense, Cariblanca, de Etiopía, etc.- a precios algo menores.

La exposición albergó a más de 300 animales que se estima fueron visitados por unas 5.000 personas, entre aficionados, expertos y curiosos.

# Mágica reducción costos



## REPRODUCTORAS

Objetivo óptimo en 68 semanas  
de vida por unidad alojada:

183 huevos totales.  
173 huevos incubables.  
146 pollitos de un día.

## BROILER (Sin sexar)

Objetivo óptimo en 49 días de edad:

Peso: 2,27 kg.  
Conversión: 2,01 kg.

Pero, la eficacia en el producto final continúa.

Para 1994, nuestro objetivo a 42 días, será:

Peso: 2,05 kg.  
Conversión: 1,82 kg.

Asegure su futuro con **HUBBARD**



## EDECANSA

Manuel Tomás, 24  
Tel. (93) 893 58 51  
Télex: 53142 HUBB E  
08800 VILANOVA I LA GELTRU  
Barcelona - España

**BREUIL S.A.**

## Automatismos para plantas de incubación

*Quiere reorganizar el trabajo en su planta?*

*Contacte con nosotros, podemos ayudarle a conseguir la mejor solución efectiva para rebajar sus costos de producción.*



- Sistemas automaticos de sacar pollitos
- Maquinas automaticos de contar y encajar pollitos
- Transferidoras automaticas de huevos con o sin miraje
- Mecanismos par sexaje y vacunacion
- Vacunadores neumaticos y de todo tipo
- Trituradores de desperdicios
- Evacuadores de desperdicios
- Maquinas automaticas de lavar bandejas, cajas y carros
- Apiladora y desapiladoras de bandejas.

**BREUIL S.A.**

Z. I. du Vern - 29230 LANDIVISIAU - Francia  
Tel. 98 68 10 10 - Télex 941 601 F

Distribuidor exclusivo para España y Portugal:

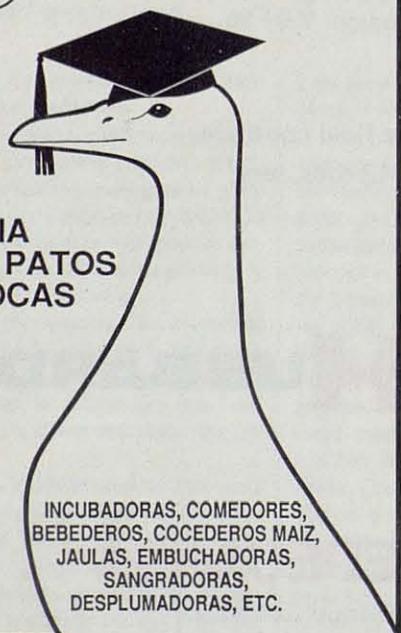
**C O M A V I C**

Carrer del Batán, 33. 43204 REUS. Tel. (977) 30 54 60. Télex 56840



*Masalles*

CRIA  
DE PATOS  
Y OCAS



INCUBADORAS, COMEDORES,  
BEBEDEROS, COCEDEROS MAÍZ,  
JAULAS, EMBUCHADORAS,  
SANGRADORAS,  
DESPLUMADORAS, ETC.

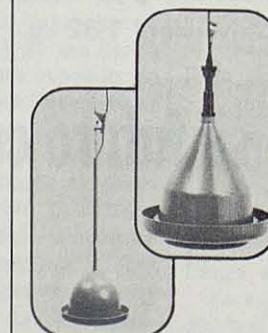
Balmes, 25 - Teléfono (93) 692 09 89  
Telex: 54095 Mals E - Fax: (93) 691 97 55  
08291 Ripollet (Barcelona)



BEBEDEROS  
VALVULA  
BEBEDEROS  
COLGANTES



\*BEBEDEROS AUTOMATICOS  
DE VALVULA Y CAZOleta  
PARA POLLOS, PONEDORAS  
Y RECREA EN BATERIA.  
\*DIEZ AÑOS DE GARANTIA.



\*BEBEDEROS AUTOMATICOS REDONDOS, PARA POLLOS, PAVOS Y REPRODUCTORAS. Primeras MARCAS MUNDIALES. Pueden utilizarse tanto colgados del techo como apoyados sobre ya-  
ciza.

\*BEBEDEROS FUENTE primera edad. Capacidad 1,5 - 3 y 5 litros.

\*BEBEDEROS "MINI".

\*BEBEDEROS CAMPEROS 30 litros.

\*TAMBIEN FABRICAMOS BEBEDEROS VALVULA PARA CERDOS Y CONEJOS.

Para mayor información contacte con

**LEADER**  
PRODUCTOS AGROPECUARIOS, S.A.  
IMPORT/EXPORT

Buscamos  
Distribuidores

Paseo de Cataluña, 4  
NULLES (Tarragona)  
Tel.: 977 / 60.25.15  
Telex: 93921 JMVE-E